

CONSTANCIA: Popayán, 17 de abril. Una vez revisado el proceso no aparece constancia de que la parte interesada haya continuado con las diligencias tendientes a notificar los demandados YAMID FERNANDEZ HURTADO, NANCY LICETH FERNANDEZ HURTADO, del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Demanda: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Radicado: 1900140030022022-00668-00
Demandante: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandados: YAMID FERNANDEZ HURTADO, NANCY LICETH FERNANDEZ HURTADO

Interlocutorio N° 789

Ref. Requiere parte demandante

Vista la constancia secretarial que antecede y Habiéndose Oficiado a la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos de Popayán. En atención a lo dispuesto en el artículo 317 del código general del proceso, dentro del presente proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL, se dispone,

REQUERIR a la parte demandante dentro del presente asunto, para que en el término de TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES a la notificación de este auto, proceda a NOTIFICAR EFICAZMENTE a los demandados YAMID FERNANDEZ HURTADO, NANCY LICETH FERNANDEZ HURTADO, como lo ordena la ley, del auto que libra mandamiento de pago de fecha 28 de noviembre de 2022, so pena de darse aplicación al DESISTIMIENTO TÁCITO, ART. 317, INCISO 1, ibídem.

NOTIFIQUESE,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
Jueza

S.C

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b440dda89b72e8bec9bedfff443ed1f39b1aa74f7d3a55edf5ff707beab2be**

Documento generado en 17/04/2023 03:41:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>